



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires solicitando autorización para el dictado de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que para su aprobación se requirió la realización de una pre-inscripción de aspirantes para cursar dicha carrera.

Que de acuerdo con lo informado, se realizó la mencionada tarea alcanzando aproximadamente cuatrocientos (400) pre-inscriptos, con una más equilibrada distribución por especialidad y sin incremento del número total de inscriptos.

Que la información anterior, satisface los requerimientos oportunamente solicitados a la Facultad Regional Buenos Aires.

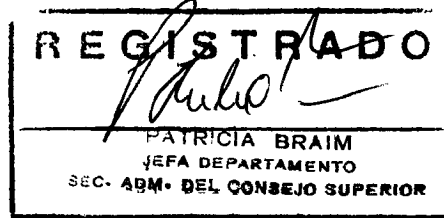
Que analizados los antecedentes reunidos, la Comisión de Planeamiento avala la presentación realizada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires a comenzar el dictado de la carrera Ingeniería Industrial a partir del año académico 1995.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica incremento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro), para la Universidad, debiendo financiarse con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por Resolución Nº 779/94 de Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 781/94

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADÉMICO